ALCALDÍA DE
CARAMANTA

MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		15	02	2025
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
TIPO DE CONTRATO	Contratación Directa (ley 1150 de 2007)			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL, Y LA COORDINACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AGRÍCOLAS ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450011"			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: 80111620 Nombre: Servicios temporales de recursos humanos			
Código BPPIM	Código: 2024051450011 Nombre: "APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00022 del 15 de enero de 2025, emitido por la secretaria de Hacienda del Municipio por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 16.000.000)			

CDP	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
00022	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 SGP-propósito general libre inversión	$16.000.000

1. ASPECTOS LEGALES

La Carta Política de Colombia, en su artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para cumplir con lo anterior, el Estado tiene una organización que ha estructurado ramas de poder público, siendo estas, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Las alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva. Dentro de este poder público se encuentra la función administrativa que es definida en la misma carta como: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Caramanta, es una autoridad administrativa, que de acuerdo con el artículo 286 superior y subsiguientes, es ente territorial y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que tiene como derechos: Gobernarse con su propia autoridad, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Para el ejercicio de sus competencias, el Municipio tiene el deber de hacerlo conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 311 de la Constitución, establece, en el mismo sentido que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los Municipios, encuentran sustento a su entidad territorial y su autonomía administrativa, además de la constitución como se antecede, en la Ley 136 de 1994 y en la Ley 1551 de 2012, legislación que define competencias y funciones de acuerdo al régimen propio, cuyo objetivo es el cumplimiento de los fines estatales.

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro del organigrama de la estructura de la alcaldía municipal se encuentra la secretaria de desarrollo social, en esta dependencia se encuentra asignada la (UMATA) unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria, la UMATA es la encargada de direccionar la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo en pro de los diferentes proyectos productivos agropecuarios que se desarrollen en el territorio Caramanteño.

La ley 1876 de 2017 "por medio del cual se crea el sistema nacional de innovación Agropecuaria (SNIA) y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto la creación y puesta en marcha del sistema nacional de innovación agropecuaria, compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación creando diversos mecanismos para lograr acciones en aras de mejorar la productividad, competencia y sostenibilidad del sector agropecuario.

Una de las principales necesidades para apostar al fortalecimiento en el área agrícola es dotación, fortalecimiento, empoderamiento de capacidades y habilidades tecnológicas y administrativas para los agricultores campesinos, familiares y comunitarios, además de ofrecerles los recursos (económicos, de infraestructura, acceso a factores productivos) necesarios para desempeñar sus labores con eficiencia, eficacia, y sustentados bajo preceptos de desarrollo sostenible, además, se demanda la inmersión y mercados justos, que les garantice rentabilidad.

A través de los proyectos agrícolas se fortalece El empleo, la innovación tecnológica, la capacitación y optimización de los recursos lo que hace que el productor sea competitivo y este en capacidad de acceder a diferentes mercados.

El Municipio de Caramanta, en su actividad económica está relacionado principalmente con la agricultura tradicional. Siendo el sector agropecuario la principal fuente generadora de ingresos y de trabajo, siguiendo en menor escala la agricultura tradicional, el comercio, la panela y el turismo. El municipio de Caramanta cuenta con veintidós (22) veredas y tres (3) corregimientos al igual que veintiún (21) trapiches paneleros, cultivos de caña, café y demás productos, las cuales se establece un número de pequeños y medianos productores agropecuarios quienes manejan sistemas productivos para su soberanía alimentaria y generan unos excedentes con fines comerciales, pero su deficiente formación técnica y administrativa no les permite ser competitivos dentro del mercado.

Una de las funciones principales de la unidad municipal de asistencia técnica UMATA es prestar un servicio público acompañamiento, asesoría, capacitaciones, acompañamiento en reuniones y en cada proyecto productivo que se desarrolle en las veredas y corregimiento del municipio a los medianos y pequeños productores, ejecutando proyectos agropecuarios de desarrollo rural, al igual que las demás actividades relacionadas con su naturaleza para el fortalecimiento y progreso de los territorios. Es por ello que se hace indispensable contar con un recurso humano idóneo que brinde a la comunidad urbana y rural una oferta institucional, donde se involucra el productor en el desarrollo sostenible, para que haga uso de sus recursos humanos, físicos y económicos de forma eficiente, mediante la asistencia técnica rural directa, la formulación de proyectos, asesoría y acompañamiento en el desarrollo del mismo y poder mejorar la productividad y competitividad agrícola, además de asesorar y acompañar en procesos organizativos comunitarios.

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Que la necesidad planteada se satisface parcialmente mediante la celebración del siguiente objeto contractual; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL, Y LA COORDINACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AGRÍCOLAS ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450011" con recursos del presupuesto de la vigencia 2025, debido a que revisada la planta de personal de la entidad se ha podido establecer que no se cuenta con recurso humano suficiente para que atienda estas funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias descritas en los antecedentes establecidos en la identificación de la necesidad a solventar, el Municipio de Caramanta ha considerado realizar proceso contractual de manera directa de una persona con la experiencia necesaria para satisfacer las necesidades de la entidad Para el desarrollo del presente proceso y eventual contrato, por lo que resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO RURAL, Y LA COORDINACIÓN DE

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AGRÍCOLAS ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450011"

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal se beneficiará con el presente proceso contractual de la siguiente manera:

- Cumplir con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo.
- Contar con el personal idóneo con el cual se pueda cumplir con los planes y programas de la Unidad Municipal de Atención Agropecuaria – UMATA,
- Agilidad y eficacia en los trámites administrativos de la UMATA.
- Fortalecimiento institucional.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de prestación de servicios a través de un proceso de contratación directa, que para los efectos de este corresponde a la adjudicación del contrato a una persona natural que cumpla con las condiciones descritas dentro del presente estudio previo lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Nueva Caramanta – Antioquia,

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (4) MESES

5.5. CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Formación Académica: normalista con cursos específicos

Experiencia Profesional: N/A

Experiencia Especifica: tres (3) años con actividades relacionadas con el objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni sus delegados con el CONTRATANTE.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Presentar a la fecha de suscripción del contrato el examen pre ocupacional de ingreso de qué trata el artículo 18 del decreto 0723 de 2013.
4. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
6. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal.
8. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con la establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012". Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Rendir Informes mensuales en ORIGINAL y COPIA solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato, con los documentos de soporte que sirvan de base para la sustentación de los mismos (planes de trabajo, planillas de asistencia entregada por la entidad, registro fotográfico por actividad realizada y demás soportes que demuestren las actividades realizadas) y al finalizar el contrato un informe final consolidado de las actividades realizadas (beneficiarios, resultados obtenidos), con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 de cada evento.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de CARAMANTA a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
16. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar técnica y administrativamente las actividades que se ejecutan desde la UMATA y del personal asignado, garantizando el cumplimiento de sus funciones y actividades de la dependencia.

2. Coordinar las actividades de desarrollo, promoción y fomento de los sectores agropecuario y ambiental del municipio de Caramanta, Antioquia y las que se proyecten y gestionen tanto a nivel departamental como nacional.

3. Apoyar en la formulación de políticas, programas y/o proyectos de los sectores agropecuario y ambiental alineados con el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Fomentar la participación de pequeños y medianos productores, así como de organizaciones del sector, en estrategias de desarrollo agropecuario y ambiental.

5. Promover el bienestar animal mediante la implementación de estrategias de protección y manejo responsable de las especies en el municipio.

6. realizar los mercados campesinos en el municipio de Caramanta, convocando todos los productores de la zona urbana y rural.

7. Ser enlace entre la gobernación de Antioquia y el ministerio de agricultura en la elaboración, diligenciamiento y presentaciones de las EVAS municipales.

8. formular y presentar proyectos ante las entidades municipales, departamentales y nacionales municipales en el área objeto contractual.

9. Implementar el Sistema de Gestión Documental para la UMATA,

10. elaborar informes de gestión y presentaciones que necesite el Secretario de desarrollo social.

11. Garantizar una correcta y adecuada atención a los usuarios en el momento de su asistencia a las necesidades de la dependencia

12. Apoya el fortalecimiento de la asistencia técnica agropecuaria.

13. Apoyar la Implementación de los PRAES y los PROCEDAS (Mesas Ambientales, Grupos de Investigación, Comités Comunales Ambientales) con énfasis en la conservación, la investigación ambiental y producción sostenible.

14. Apoyar la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

15. Apoyar el reporte de la encuesta ambiental

16. Las demás actividades asignadas por la Secretaria de desarrollo social o alcalde municipal.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la debida Reserva de Apropiación presupuestal.

2. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

3. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.

4. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, 12.6.

5. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.

6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

7. Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.

8. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.

9. Revisar y suscribir el acta de terminación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa, la cual se encuentra soportado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9 en el cual se señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales

pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera 'son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que los contratos de prestación de servicios están destinados 'Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, exime al municipio de Caramanta, Antioquia de la obligación de justificar mediante acto administrativo la presente modalidad de contratación al indicar en su inciso final del presente artículo "este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contrato de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1 .2.2.1 .4.3 del presente Decreto"

De acuerdo con lo ya expuesto el modo de selección del contratista se efectuará a través de contratación directa, mediante contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo en los procesos y procedimientos de contratación del municipio de Caramanta, Antioquia.

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)**

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

ORIGEN DE LOS RECURSOS

CDP	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
00022	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 SGP-propósito general libre inversión	$16.000.000

10. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios que debe suscribir el municipio de CARAMANTA , se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar la prestación del Servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, por las entidades territoriales con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior el Municipio de CARAMANTA tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades territoriales más o menos homogéneas al Municipio de CARAMANTA.
- Las características del contrato a realizar
- Las Especificaciones de la Administración Municipal.

- Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Entre los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

11. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y rética de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justica familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro hospital	1.0%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Ica según actividad económica que realice	Según Actividad económica

ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales estarán conformados por la siguiente Información:

PERSPECTIVA LEGAL: La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no deber estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 82 de 1993, así mismo debe estar habilitada legal, comercial y tributariamente para cumplir con el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, contar con la documentación legal requerida por las diferentes instancias que regulan el sector y contar con la capacidad técnica e instalaciones adecuadas para albergar a los diferentes jóvenes usuarios de estos programas de inclusión.

No obstante, lo anterior, el objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al Plan de Desarrollo Municipal (Ejes, Programas y Subprogramas) fijados por la Administración Municipal para la vigencia.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Las condiciones comerciales en relación con los salarios a reconocer por parte del municipio de CARAMANTA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares y previo acuerdo de las partes.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Por no ser una actividad financiera no se realizó análisis.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional,

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

PERSPECTIVA TÉCNICA: El municipio de CARAMANTA considera que para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato contenido en el presente estudio previo ya sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo a la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012, y su actividad principal debe estar relacionada con actividades profesionales, científicas y técnicas.

ANÁLISIS DE OFERTA

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, en ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas en la página www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, en donde se obtuvo las diferentes codificaciones de los productos, bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2024	Antioquia: Municipio de Concepción	Prestación del servicio de asistencia técnica directa rural en la implementación de programas y proyectos agrícolas con énfasis en el desarrollo sostenible, buscando mejorar la productividad y potencializar los recursos naturales del Municipio de Concepción, Antioquia	$ 8.601.600
2024	Casanare: Municipio Belmira	Prestación de servicios en la asistencia técnica, agropecuaria y ambiental; capacitación del sector agropecuario y formulación de planes estratégicos en el uso adecuado y eficiente de los recursos.	$ 16.500.000
2024	Cundinamarca: Municipio Concepción	Prestación de servicios para la realización de actividades agropecuarias en el Municipio de Concepción, Antioquia	$ 13.200.000

12. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El presupuesto oficial destinado para el contrato a celebrar es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)** los cuales se pagarán por actas / pagos parciales:

- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Informe de las actividades realizadas en el mes con los respectivos soportes
- Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Certificación expedida por el secretario de desarrollo social en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** a través de su secretario(a) o quien haga sus veces del Municipio de Caramanta, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para el caso en concreto se suscribe el presente contrato por la idoneidad (experiencia y formación académica).

15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y

de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo." La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los Riesgos
4. Asignar y tratar los Riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabi	Impacto	Valorac	Categor	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el procesos de contratación afectando la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeac	Operaci	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo	Contratista
4	Especifi	Interno	Ejecució	Operaci	Un potencial incumplimiento de las	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo	Contratista

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

					actividades Contratadas						
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
8	Especifico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

Estrategias Específicas de Mitigación de Riesgos:

1. **Contratista No Cumple con Requisitos Exigidos (Riesgo Medio):**
   - Estrategia: Implementar un proceso de verificación riguroso durante la fase de contratación para asegurar que los contratistas cumplen con todos los requisitos establecidos. Proporcionar orientación clara sobre los criterios y documentación necesaria.
2. **Inobservancia de Requisitos del Contratista (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Realizar una revisión detallada de las propuestas recibidas, estableciendo un comité de evaluación con criterios objetivos. Proporcionar capacitación a los evaluadores sobre los requisitos y criterios de selección.
3. **Fallas de Calidad en Actividades Desarrolladas (Riesgo Alto):**

- Estrategia: Establecer un sistema de monitoreo continuo y evaluación de la calidad de las actividades desarrolladas por el contratista. Definir claramente los estándares de calidad y realizar auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento.

4. **Potencial Incumplimiento de Actividades Contratadas (Riesgo Bajo):**
   - Estrategia: Establecer cláusulas contractuales claras que describan detalladamente las actividades a realizar, los plazos y los indicadores de desempeño. Realizar revisiones periódicas del avance para anticipar y abordar cualquier problema potencial.
5. **Contratista No Reúne Documentación Requerida (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Proporcionar una lista detallada de la documentación necesaria en el proceso de contratación. Implementar un sistema de seguimiento para asegurar que los contratistas proporcionen la documentación completa y en los plazos establecidos.
6. **Mala Calidad del Servicio Durante la Ejecución (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Establecer protocolos claros de supervisión y monitoreo de la calidad del servicio durante la ejecución del contrato. Fomentar la comunicación abierta con el contratista para abordar cualquier problema de calidad de manera proactiva.
7. **Incumplimiento de Obligaciones del Convenio (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Definir claramente las obligaciones del contratista en el convenio, estableciendo indicadores de desempeño medibles. Implementar un sistema de seguimiento continuo y establecer mecanismos para corregir incumplimientos de manera oportuna.
8. **Falsedad en Documentos Entregados por el Contratista (Riesgo Alto):**
   - Estrategia: Realizar verificaciones exhaustivas de la autenticidad de los documentos presentados por los contratistas. Implementar controles internos robustos y, si es necesario, recurrir a entidades externas para verificar la validez de la documentación.

16. MECANISMOS DE COBERTURA Y PÓLIZAS

Establece el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

Para el caso en concreto la entidad no considera necesario, la suscripción de alguna clase de garantía.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web http://www.mincit.gov.co/ relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., Artículo 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esta modalidad la se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del literal h) del numeral 2 de la misma norma.

Establece Colombia compra eficiente en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, y en el Artículo 41 de la Ley 80 de 28 de octubre de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 10 de enero de 2012, Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 20 de enero de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 26 de mayo 2015 del Sector Presidencia de la República.

Natalia B. Gómez.

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE. NATALIA BIBIANA GÓMEZ GÓMEZ
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL